

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



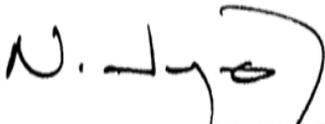
Juzgado Primero Civil Municipal

Chiquinquirá, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022-00164-00
Demandante: RUBEN FABIÁN MORALES HERNÁNDEZ
Demandado: JULIA ROZO PÁEZ Y OTROS
Clase proceso: EJECUTIVO

En atención al registro de la medida cautelar¹ decretada sobre el vehículo automotor de placas **CIE-496**, póngase en conocimiento de la parte actora y requiérasele, para que allegue el certificado de tradición del rodante, para ordenar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


WILSON URIEL ORTEGA PEÑA
Juez Primero Civil Municipal de Oralidad

¹ Archivo 15 del expediente digital

Documento - 2022088479

gdocumental@cundinamarca.gov.co <gdocumental@cundinamarca.gov.co>

Lun 19/09/2022 12:50 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá
<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartas:

0001126819-STM SIETT_COTA

Correo enviado por YPOSADA (cota@siettcundinamarca.com.co)

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2022713310
ASUNTO: Respuesta al Radicado 2021126990
DEPENDENCIA: -

Cota, 2022/09/19

Señores

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA

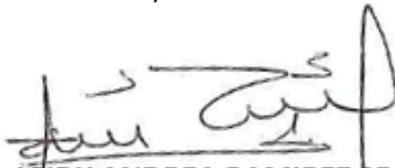
Correo: j01cmpalochiquinquir@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2022-00164
DE: JULIA ROSA PAEZ Y OTROS
PLACA: CIE496

Asunto: Contestación Oficio No. 485 de fecha 11 DE AGOSTO DE 2022.

En atención al oficio **485** allegado a esta Sede Operativa de COTA, radicado en sistema mercurio bajo el número interno 2022088479 me permito manifestarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P. este despacho procede a informarles que **SE INSCRIBIO EL EMBARGO** en el historial del vehículo en referencia y se archivó el oficio en el contentivo vehicular.

Cordialmente,



LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
Administrador SIETT

Proyectó: DMBD



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá

Oficio No 485
11 de agosto de 2022

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2022088479
Asunto: 4.3 COMUNICACIONES COTA Anexos: 0
Ruts: STM SEDE COTA



Fecha: 24.08/2022 10:36:17.0

Señores
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES
Cota – Cundinamarca

Radicación: 15-176-40-53-001-2022-00164-00
Demandante: LUZ MARINA PARRA VELÁSQUEZ C.C. 39.740.150
Demandado: JULIA ROSA PÁEZ C.C. 23.498.889
BLANCA INÉS ORTÍZ C.C. 23.498.558
DARIO BALLÉN C.C. 1.053.326.473
Proceso: EJECUTIVO

Comendidamente, me permito comunicar que en el proceso de la referencia se dictó un auto, que, en su fecha y parte pertinente, dice: "*Chiquinquirá, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) ... PRIMERO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas CIE-496 de propiedad del demandado DARIO BALEN, identificado con la C.C. No. 1.053.326.473. SEGUNDO: COMUNICAR a la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, que debe dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del art. 593 del CGP, procediendo a: (1) Inscribir la medida, si el bien mueble pertenece al demandado, (2) Expedir un certificado sobre la situación jurídica del vehículo, y (3) Remitir a este Despacho y proceso el informe sobre la inscripción de embargos y el certificado de tradición jurídica del vehículo*".

Hecha la respectiva anotación, acredite lo correspondiente a este Despacho.

Cordialmente,

EDGAR CAMILO ORJUELA MONTOYA
Secretario

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá - Boyacá (Art.11-Ley 2213 de 2022).

Firmado Por:
Edgar Camilo Orjuela Montoya
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Chiquinquirá - Boyacá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 972ddc91b55c18e7cb271c9de959b6990c0341182f8e5c54fe0a2f615d5e36e9

Documento generado en 11/08/2022 10:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>